La Comisión invita a su Gobierno a presentarle, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la presente carta, sus observaciones y toda la información necesaria respecto de la ayuda de Estado.

La Comisión recuerda a su Gobierno el efecto suspensivo del apartado 3 del artículo 93 del Tratado CE y remite a su Comunicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* C 318 de 24 noviembre de 1983, página 3, en virtud de la cual toda ayuda que se haya concedido indebidamente, sin haber sido notificada previamente o antes de la decisión definitiva de la Comisión en el marco del procedimiento previsto en el apartado 2 del artículo 93 del Tratado CE, habrá de ser reembolsada por la empresa beneficiaria, incluidos intereses a partir de la fecha de pago, calculados al tipo de referencia, es decir, el empleado para determinar el equivalente neto de subvención en el momento de la concesión de la ayuda.

La Comisión invita a los servicios de la administración alemana a abstenerse de otorgar nuevas ayudas a BSL y a informar de inmediato a la empresa beneficiaria de la incoación del procedimiento y del hecho de que podría verse obligada a reembolsar las ayudas recibidas indebidamente.»

La Comisión insta a los demás Estados miembros y a los terceros interesados a remitir sus observaciones en relación con las medidas anteriormente citadas, en el plazo de un mes a partir de la presente publicación, a la dirección siguiente:

Comisión Europea
Rue de la Loi/Wetstraat 200
B-1049 Bruxelles/Brussel.

Las observaciones se comunicarán al Gobierno alemán.

No oposición a una concentración notificada

(Caso IV/M.1120 — Compaq/Digital)

(98/C 128/05)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

El 23 de marzo de 1998, la Comisión decidió no oponerse a la concentración de referencia y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo. El texto completo de la decisión está disponible únicamente en inglés y se hará público después de liberado de cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

— en versión papel en las oficinas de ventas de la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas (véase la lista en la última página);

— en formato electrónico en la versión «CEN» de la base de datos CELEX, con el número de documento 398M1120. CELEX es el sistema de documentación automatizado de la legislación de la Comunidad Europea; para más informaciones sobre la suscripción, contactar por favor:

EUR-OP
Información, Mercado tecnia y Relaciones Públicas (OP/4 B)
2, rue Mercier
L-2985 Luxembourg
teléfono: (352) 2929 42455, fax: (352) 2929 42763.
